

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	GUSTAVO HERRON LEZCANO
Demandados	JAIME LEON MEJIA ESCOBAR
Radicado	05001-31-03-008-2022-00167-00
Interlocutorio No.	746
Tema	Ordena comisionar

Allegado certificado de tradición y libertad con la constancia del embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. No 001-800071 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, y habiéndose decretado el secuestro mediante auto del 28 de julio de 2022 (pdf 02), se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales para el conocimiento de Despachos Comisorios de Medellín, para la práctica de la diligencia de secuestro.

Se faculta al comisionado para allanar (Art. 40 C.G.P.), para designar el auxiliar de la justicia de la lista de secuestres con póliza, remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura, para reemplazarlo y fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

La parte actora comunicará el nombramiento al secuestro, con las advertencias de ley.

Por Secretaría líbrese el respectivo Despacho Comisorio al cual deberá anexarse copia del auto que libró mandamiento de pago, auto que ordenó comisionarlo, certificados de tradición y libertad actualizados, y escritura Pública para verificar linderos, indicando igualmente el nombre del apoderado.

El Despacho Comisorio le será remitido al correo electrónico de la parte demandante: pygasesoresjuridicos@gmail.com

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)